CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 17/2016

LCO Nº 02/2016 – ID N° 310.397

"CONTRATACIÓN DE INTERNET VPN PARA MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Tecnología en Electrónica e Informática Sociedad Anónima - TEISA**, con RUC **80013979-8**, domiciliada en la casa de la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esq Federación Rusa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 616.4000 – 616.4109, representada para este acto por el Señor **Gustavo Adolfo Egüez**, con Cédula de Identidad Nº 924.606, en carácter de **Representante Legal**, según Escritura Pública N° 70, folio 201 y siguiente, Registro Contrato Civil "A", denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia y ampliación de monto del Contrato Nº 17/2016 - LCO N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE INTERNET VPN PARA MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución **Directorio N° 1470/2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 17/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 27 de noviembre de 2017, aumentándose la suma de **Gs 16.400.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.**

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
SOCIEDAD ANÓNIMA - TEISA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL